

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

ESTADO No. PARC-066-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 a.m, de hoy 13 de noviembre de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	Licencia de explotación	18611	LUIZ CARLOS MAZORRA, HARBEY MAZORRA Y AGROCALES HELVECIA LTDA.	366	8/11/2013	GEMTM No. 00041	ARTICULO PRIMERO. Aprobar la solicitud de acogimiento de derecho de preferencia solicitada por LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ, HARBEY MAZORRA JIMENEZ y la Sociedad DCALES S.A. Conforme lo expuesto. ARTICULO SEGUNDO. Remitir el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales y lo demás de su competencia. ARTICULO TERCERO. Notifíquese por estado el presente acto administrativo. ARTICULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
2	Autorización Temporal	LI6-15391	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	224-225	8/11/2013	GEMTM No. 00042	ARTICULO 1. Requerir a la UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA , para que en el término de un mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, aclare cuál es el trayecto y el tiempo requerido para prorrogar la Autorización Temporal LI6-15391, so pena de entender desistido el interés de continuar con la presente solicitud de prórroga. ARTICULO 2. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales. ARTICULO 3. Por medio del grupo de información y atención al minero de la Vicepresidencia de



							Contratación y Titulación, notifíquese por estado al representante legal de la UNIONTEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento, anteriormente señalado. ARTICULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 13 de noviembre de 2013, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

